



AYUDAS AL ALQUILER AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2015

Requisitos

- La vivienda arrendada debe estar en Avilés y **no abonar una renta superior a 400 euros.**
- La persona solicitante debe llevar **empadronada en Avilés al menos 6 meses.**
- **Los ingresos trimestrales** entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM ponderado.**
- No haber percibido esta ayuda en los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud, excepto las beneficiarias de 2014 que no hayan percibido 12 mensualidades en dicho año.
- Todos los miembros deben estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- No se puede adeudar recibos de alquiler.
- Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer vivienda en propiedad o derecho de uso y disfrute en un porcentaje superior al 40%.
- Ninguno de los miembros podrán recibir subvención o ayuda económica de otra administración en concepto de vivienda.
- Los contratos de arrendamiento no podrán ser de subarriendo, ni de alquiler de habitaciones.
- No podrá existir hacinamiento en la vivienda. Máximo dos personas por habitación-dormitorio.
- No podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con la persona arrendadora.
- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.



AYUDAS AL ALQUILER AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2015

Requisitos

- La vivienda arrendada debe estar en Avilés y **no abonar una renta superior a 400 euros.**
- La persona solicitante debe llevar **empadronada en Avilés al menos 6 meses.**
- **Los ingresos trimestrales** entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM ponderado.**
- No haber percibido esta ayuda en los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud, excepto las beneficiarias de 2014 que no hayan percibido 12 mensualidades en dicho año.
- Todos los miembros deben estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- No se puede adeudar recibos de alquiler.
- Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer vivienda en propiedad o derecho de uso y disfrute en un porcentaje superior al 40%.
- Ninguno de los miembros podrán recibir subvención o ayuda económica de otra administración en concepto de vivienda.
- Los contratos de arrendamiento no podrán ser de subarriendo, ni de alquiler de habitaciones.
- No podrá existir hacinamiento en la vivienda. Máximo dos personas por habitación-dormitorio.
- No podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con la persona arrendadora.
- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.



La persona solicitante deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Constituir familia monoparental, con hijos menores de 30 años o un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Víctima de violencia de género con denuncia dentro del año anterior a la fecha de solicitud.
- Persona desempleada mayor de 30 años.
- Persona desempleada con hijos a cargo.
- Pensionista.
- Jóvenes menores de 35 años que compartan vivienda y sean estudiantes o voluntarios en ONGs.

Ayudas

- Si la persona cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras se concederá **ayuda durante 12 meses siempre que el contrato de arrendamiento sea del 1 de enero de 2015 o anterior**. En caso contrario, desde la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. Para las beneficiarias de ayuda en 2014, se les concederá de ayuda los meses que falten para completar 12 mensualidades.
- **El importe de la ayuda será del 50% del alquiler, con el límite máximo de 150 euros mensuales.**
- No se subvencionarán las viviendas arrendadas por el Ayuntamiento de Avilés, RUASA, Principado de Asturias, VIPASA, Arbolea Visoren Norte, Fundación San Martín o las de promoción pública.

Plazo de Presentación

- Hasta 30 de noviembre de 2015, salvo que se agote el crédito presupuestario previsto.



La persona solicitante deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Constituir familia monoparental, con hijos menores de 30 años o un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Víctima de violencia de género con denuncia dentro del año anterior a la fecha de solicitud.
- Persona desempleada mayor de 30 años.
- Persona desempleada con hijos a cargo.
- Pensionista.
- Jóvenes menores de 35 años que compartan vivienda y sean estudiantes o voluntarios en ONGs.

Ayudas

- Si la persona cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras se concederá **ayuda durante 12 meses siempre que el contrato de arrendamiento sea del 1 de enero de 2015 o anterior**. En caso contrario, desde la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. Para las beneficiarias de ayuda en 2014, se les concederá de ayuda los meses que falten para completar 12 mensualidades.
- **El importe de la ayuda será del 50% del alquiler, con el límite máximo de 150 euros mensuales.**
- No se subvencionarán las viviendas arrendadas por el Ayuntamiento de Avilés, RUASA, Principado de Asturias, VIPASA, Arbolea Visoren Norte, Fundación San Martín o las de promoción pública.

Plazo de Presentación

- Hasta 30 de noviembre de 2015, salvo que se agote el crédito presupuestario previsto.

